



FUNDACION UNIVERSITARIA DE BOYACA

UniBoyacá

BOLETÍN INFORMATIVO No. 96

Tunja, 19 de Mayo de 1997

Es más fácil juzgar el ingenio de un hombre por sus preguntas que por sus respuestas. Duc de Luis.

CONTENIDO

- ✓ EDITORIAL
- ✓ CALENDARIO DE MATRÍCULAS POR FACULTADES
- ✓ III ENCUENTRO TALLER NACIONAL DE ESTUDIANTES DE COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO.
- ✓ INCENTIVOS PARA FAMILIA
- ✓ CRÉDITOS BANCARIOS PARA MATRÍCULAS
- ✓ IMPORTANTE: PASOS A SEGUIR EN EL PROCESO DE MATRÍCULA
- ✓ ATENCIÓN COMUNIDAD UNIVERSITARIA
- ✓ UNIBOYACÁ OTORGA BECAS PARCIALES
- ✓ AMONESTACIONES PÚBLICAS

EDITORIAL

Como es tradicional en UNIBOYACÁ, durante el mes de septiembre celebraremos un año más de vida Institucional. Desde ya estamos invitando a los Directivos, Profesores, Egresados, Estudiantes y Personal Administrativo para que participen en los actos que con motivo del décimo octavo aniversario se van a realizar.

Igualmente queremos convocar a los Estudiantes de UNIBOYACÁ para que con gran esmero, disciplina y dedicación preparen sus exámenes finales ya que es prioridad de todos elevar y mejorar el nivel académico de nuestra Universidad.

En esta edición se publicarán algunas de las modificaciones y apartes de varios artículos del Reglamento Estudiantil el cual fue reformado por el Consejo Directivo de la Universidad mediante Acuerdo No. 097 de abril 11 de 1997. Aconsejamos al alumnado leer con detenimiento la información al respecto. Primordialmente esta reforma flexibiliza el reglamento favoreciendo con ello a los estudiantes de UNIBOYACÁ. Las modificaciones básicas eliminan la suspensión temporal e incorpora dos semestres de prueba académica para que los alumnos tengan opción de elevar las notas

y alcanzar el promedio mínimo exigido. También se podrán cursar por tercera vez o repetir por segunda vez hasta dos materias en un mismo semestre. Igualmente se podrán cancelar una o más materias (excepto las que se vayan perdiendo por fallas) así como el semestre completo, hasta un mes antes de iniciar los exámenes finales.

Las Directivas de UNIBOYACÁ desean a los estudiantes una exitosa culminación del presente semestre académico para que puedan continuar con renovado ánimo sus estudios.



UniBoyacá



Formar hombres libres y comprometidos socialmente, basados en el poder del saber. Osmar Correal Cabral.

CALENDARIO DE MATRÍCULAS POR FACULTADES

SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO DE 1997

Para los alumnos antiguos las matrículas se realizarán en las siguientes fechas:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Junio 12 y 13

Instrumentación Quirúrgica

Terapia Respiratoria

Terapia Física

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Junio 16, 17 y 18

Administración Comercial y Financiera

Administración en Relaciones Industriales

Contaduría Pública

Marketing y Ventas

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Junio 20, 23 y 24

Derecho y Ciencias Políticas

Comunicación Social - Periodismo

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

Junio 25, 26 y 27

Ingeniería Sanitaria y Ambiental

Ingeniería de Sistemas

Ingeniería Industrial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Julio 1 y 2

Medicina y Cirugía

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES

Junio 19

Arquitectura y Urbanismo

FACULTAD DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Julio 3 y 4

Especialización en Gestión Ambiental

Especialización en Derecho Procesal

Especialización en Telemática

Especialización en Informática Educativa

Especialización en Gerencia en Instituciones de Salud

III ENCUENTRO TALLER NACIONAL DE ESTUDIANTES DE COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO

Más de trecientos estudiantes de Comunicación Social de todo el país se reunieron durante los días 7, 8 y 9 de mayo en UNIBOYACÁ con motivo del "III Encuentro Taller Nacional de Estudiantes de Comunicación Social: Colombia Cine Slogan".



La Presidenta del Consejo Directivo de UNIBOYACA Dra. Rosita Cuervo Payeras, instaló el "III Encuentro Taller nacional de Estudiantes de Comunicación Social"

Este evento que fue promovido por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CIPADE), la Asociación Boyacense de Estudiantes y Egresados de Comunicación Social (ABECS) y la Federación Latinoamericana de Estudiantes de Comunicación Social (FELECS) logró reunir a expertos actores, directores, productores, académicos y críticos del cine Colombiano como Ciro Durán, Fausto Cabrera, Victor Hugo Morant, Guillermo Olarte, Paco Barrero, Gustavo Fernández, Juan Caicedo, Manuel Arias y Juan Medina Roa, Profesor de Apreciación Cinematográfica de UNIBOYACÁ.

En el Encuentro participaron quince de las diecinueve facultades de Comunicación Social existentes en el País, entre las que destacamos las pertenecientes a las Universidades: Autónoma de Bucaramanga, Autónoma del Caribe, Autónoma del Norte, Javeriana, Jorge Tadeo Lozano de Cartagena, Sergio Arboleda, Autónoma de Occidente, Minuto de Dios, Central, La Sabana, Bolivariana de Medellín, Politécnico, Caldas, UNIBOYACÁ y Andes de Venezuela.



Victor Hugo Morant, actor de Cine y T.V., dictó una interesante conferencia sobre el arte escénico en Colombia.

Este evento fue catalogado como todo un éxito por los conferencistas, participantes y organizadores ya que permitió revitalizar el cine colombiano desde la Institución con mayor credibilidad en Colombia: La Universidad.

Durante el Encuentro se realizó el lanzamiento de la revista FELECS y se definió que el IV Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación Social se realizará en la Universidad Autónoma del Caribe, Barranquilla, durante el mes de mayo de 1998; el tema a tratar será Periodismo Investigativo.

INCENTIVOS PARA FAMILIA

Señor estudiante, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACÁ creó como incentivo para las familias que tienen a varios de sus miembros estudiando en la Institución, un descuento equivalente a los siguientes porcentajes, aplicables a partir del segundo miembro de la familia que se matricule.

Segundo matriculado	(Padre, hijo, hermano o cónyuge)	8%
Tercer matriculado	(Padre, hijo, hermano o cónyuge)	10%
Cuarto matriculado	(Padre, hijo, hermano o cónyuge)	12%

Para que el descuento se haga efectivo, los interesados deben presentar el registro civil o partida de matrimonio en la Secretaría General, demostrando parentesco.

La solicitud de descuento debe presentarse antes de efectuar el pago de los mismos, dado que no se autorizarán reembolsos.

El valor del descuento se aplicará tomando como referencia el orden de ingreso a la Institución; se autorizará en la Secretaría General y se cancelará el valor restante en la Tesorería de UNIBOYACÁ.

CRÉDITOS BANCARIOS PARA MATRÍCULAS

UNIBOYACÁ ha establecido una serie de convenios con varias entidades financieras para que éstas otorguen créditos educativos a los estudiantes de la Universidad. Si Usted, señor Estudiante, está interesado en uno de estos créditos debe acudir con suficiente antelación a alguna de las siguientes entidades bancarias para tramitar oportunamente el crédito.

BANCAFÉ

(Sra. Martha Lucía Soto)
Cra. 11 No. 18-57 Tel: 402661

INVERCRÉDITO

(Sra. Nohora Liliana González)
Cra. 9 No. 19-92 Piso 1 Tel: 402126

BANCOQUIA

(Sr. Tirso González)
Cra. 10 No. 18-16 Tel: 428026

UCONAL

(Sr. Carlos Castellanos)
Cra. 11 No. 19-96 Tel: 427672

CAJA POPULAR COOPERATIVA

(Sra. María Teresa Botía)
Cra. 10 No. 20 - 50 Tel: 422044

Mayor información en la oficina de la Asistencia Administrativa de UNIBOYACÁ, Dra. Luz Marina Borda (Edificio Central, Tercer Piso).

IMPORTANTE: PASOS A SEGUIR EN EL PROCESO DE MATRÍCULA

ESTIMADO ESTUDIANTE: para que el proceso de matrícula sea ágil y dinámico necesitamos de su colaboración. Le recomendamos seguir en forma ordenada cada uno de los pasos señalados a continuación para que realice su matrícula correctamente, evitándose pagos adicionales, pérdida de tiempo y problemas en la inscripción de materias.

Artículo 14o. Matrícula es el acto académico y administrativo por medio del cual se adquiere la calidad de estudiante.

El acto de matrícula se entenderá perfeccionado para todos los efectos cuando se hayan agotado la totalidad de los procesos administrativos y académicos a saber:

1. *El pago del valor de la matrícula.*
2. *Entrega de todos los documentos exigidos en la Secretaría General.*
3. *Diligenciamiento del carnet estudiantil.*
4. *Inscripción de las asignaturas ante el Decano, Director de Carrera o Tutor autorizado.*
5. *Firma del acta de matrícula.*

El estudiante que no cumpla lo establecido en los plazos señalados, se considera como NO MATRICULADO.

Cuando el estudiante no inscriba sus asignaturas dentro del calendario académico fijado por la Institución, deberá solicitar por escrito la autorización respectiva al Consejo de Facultad y cancelar un valor equivalente al valor establecido para la matrícula extraordinaria y cumplir los demás requisitos.

ATENCIÓN COMUNIDAD UNIVERSITARIA

A continuación divulgamos algunas de las reformas hechas al Reglamento Estudiantil, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 097 del 11 de Abril de 1997. El Reglamento completo será entregado a los alumnos en el momento de la matrícula para el próximo semestre.

ARTÍCULO No. 19o. Sobre Inscripción de materias el cual queda así: "Dentro del proceso de matrícula, el estudiante debe inscribir y firmar personalmente ante el Decano, Director de Carrera o persona asignada para ello de la correspondiente Facultad las asignaturas a cursar en cada período lectivo, dentro del calendario académico fijado por UNIBOYACÁ".

PARÁGRAFO 1o. No podrán inscribirse materias que presenten cruces de horarios y si presentare se cancelará automáticamente la materia del semestre más avanzado.

PARÁGRAFO 2o. No podrán inscribirse materias que no cumplan con los prerrequisitos establecidos en el pensum, salvo casos especiales debidamente autorizados por el Consejo Académico. No tienen validez las materias que se crucen sin haberlas inscrito previamente en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

PARÁGRAFO 3o. El estudiante podrá solicitar la adición de una o más asignaturas, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la iniciación de clases según el calendario académico.

PARÁGRAFO 4o. No se podrán inscribir asignaturas de más de dos semestres consecutivos, de acuerdo con el respectivo Plan de Estudios y obligatoriamente deben inscribirse las asignaturas por repetir y las de los semestres más atrasados, salvo casos especiales debidamente autorizados por el Consejo de la Facultad".

ARTÍCULO 21o. Sobre cancelación del Semestre y Materias. Queda de la siguiente manera: "El estudiante podrá solicitar por escrito, exponiendo razones plenamente justificables, dirigido al respectivo Consejo

de Facultad la cancelación académica de la matrícula, de una o más asignaturas que curse, a excepción de aquellas que se vayan perdiendo por fallas, hasta un (1) mes antes de la iniciación de los exámenes finales, previa presentación del paz y salvo requerido para tal efecto. En este caso no habrá lugar a devoluciones económicas”.

ARTÍCULO 22o. Sobre devolución del valor de los derechos de matrícula, el cual queda de la siguiente manera: “El valor de los derechos de matrícula será devolutivo solo cuando:

- a. La cancelación del semestre académico se realice antes de la iniciación de clases o dentro de los cinco primeros días hábiles de la iniciación de clases.
- b. A quien pague el valor de la matrícula y no inscriba materias dentro de las fechas fijadas en el calendario académico.

Las solicitudes deben ser presentadas a la Jefatura Administrativa y Financiera debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación de clases. Para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Obtener del Consejo de Facultad la aprobación de la cancelación académica del semestre.
- b. Paz y salvo por todo concepto
- c. Copia de la inscripción y cancelación de asignaturas, debidamente refrendadas por el Decano o Director de Carrera.
- d. Certificado de Pago del valor de la matrícula (C.P.M.) y el carnet de estudiante.

PARÁGRAFO: De las devoluciones, en todos los casos, se deducirá el 20% por concepto de gastos de administración. Cumplido el término antes señalado, la Institución no reconoce devoluciones por este concepto.

ARTÍCULO 46o. Sobre la carga Académica Adicional el cual queda así: “La carga académica normal será el número de asignaturas señaladas para cada semestre en el plan de estudios de la respectiva carrera.

PARÁGRAFO 1o. El Consejo de la Facultad podrá autorizar cargas académicas superiores a las señaladas en el plan de estudios cuando el rendimiento académico del estudiante sea igual o superior a un promedio acumulado de tres punto ocho (3.8).

El estudiante a quien se le autorice la asignatura adicional debe cancelar el valor correspondiente e inscribirla dentro del período fijado en el calendario académico.

PARÁGRAFO 2o. La Decanatura podrá autorizar cargas académicas inferiores a las señaladas en el plan de estudios, en los siguientes casos:

- a. Cuando falten los prerrequisitos o exista cruce de horarios.
- b. Cuando se tengan que repetir hasta dos (2) asignaturas por segunda vez, caso en el cual deberá cursar únicamente las dos asignaturas durante el semestre.
- c. Cuando se trate de asignaturas del último semestre de un plan de estudios.
- e. Por solicitud del estudiante.

ARTÍCULO 49o. Sobre la Asistencia a Clases. Queda de la siguiente forma: “La Asistencia a clases, así como a las prácticas, es un derecho y una obligación que adquiere el estudiante al matricularse. Todas las fallas se registran cualquiera que sea el motivo por el cual el estudiante no haya concurrido a clase, y ningún profesor está autorizado para otorgar permisos o quitar fallas”.

ARTÍCULO 58o. Sobre la solicitud de aprobación para presentar Examen Supletorio y su procedimiento, el cual queda así: “Exámenes Supletorios, son los que se presentan en fecha distinta a la señalada en la programación de la Facultad, por razones plenamente justificadas.

PARÁGRAFO 1o. El estudiante deberá presentar el examen supletorio según la programación establecida en cada Facultad dentro del Calendario Académico, cuyos resultados deben ser publicados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la presentación de la prueba.

PARÁGRAFO 2o. El Director o Decano de la respectiva Unidad Docente autorizará el examen supletorio. La solicitud debe hacerse antes de la fecha establecida para el examen supletorio según la programación de evaluaciones de cada Facultad. En todos los casos el estudiante debe presentar el recibo de pago.

PARÁGRAFO 3o. El examen supletorio de prueba final deberá versar sobre el contenido total de la asignatura.

ARTÍCULO 59o. Sobre los Exámenes de Validación. Queda de la siguiente manera: "Exámenes de Validación, son aquellos que se presentan para comprobar la idoneidad en cualquier asignatura teórica en la cual el estudiante no disponga de acreditación universitaria pero si de los conocimientos exigidos por el programa. También dará lugar a examen de validación, en caso de transferencia, la asignatura que, cursada y aprobada, difiera en contenidos y/o en menor intensidad horaria.

PARÁGRAFO 1o. El Consejo de Facultad, estudiará y podrá aprobar la presentación del examen de validación cuando se haya cumplido con los prerrequisitos del Plan de Estudios y cuando se demuestre experiencia profesional o cuando tenga formación académica previa.

PARÁGRAFO 2o. La validación de una asignatura teórica sólo podrá hacerse una sola vez. En caso de perder la validación de la asignatura el estudiante deberá cursarla.

PARÁGRAFO 3o. La entrega de notas de la validación se hará dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la presentación del examen.

Parágrafo 4o. Para los casos de transferencia sólo podrá validarse un máximo del 10% del total de las asignaturas del Plan de Estudios vigente en la respectiva carrera.

PARÁGRAFO 5o. No se podrán validar materias cursadas y perdidas".

ARTÍCULO 65o. Sobre el Examen de Grado, el cual queda así: "Examen de Grado, es aquél que se practica al graduando para verificar que tiene los conocimientos suficientes para hacerse acreedor a un título universitario que lo habilite para su ejercicio profesional o tecnológico.

PARÁGRAFO 1o. El examen de grado solamente se efectuará después de haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios y cumplidos los demás requisitos que fije la Institución al respecto, e incluirá la totalidad de las asignaturas de la carrera.

PARÁGRAFO 2o. En las carreras donde se deben presentar exámenes preparatorios como requisito para optar al título, únicamente se presentará el examen sobre el trabajo de grado.

PARÁGRAFO 3o. El examen de grado se presentará en forma individual y la calificación se consignará en el acta respectiva.

PARÁGRAFO 4o. En las carreras que existan normas de carácter obligatorio en la legislación colombiana se aplicarán estas normas.

PARÁGRAFO 5o. La nota aprobatoria para el Examen de Grado es de tres punto cinco (3.5) o más".

ARTÍCULO No. 82o. Sobre la Prueba Académica, el cual queda de la siguiente forma: "La Prueba Académica es un período de matrícula condicional que tiene como finalidad hacer una amonestación formal al estudiante para que mejore su rendimiento y eleve el promedio al mínimo requerido.

PARÁGRAFO 10. El estudiante podrá acumular hasta dos semestres consecutivos en Prueba Académica."

ARTÍCULO 84o. Sobre Suspensión Definitiva, el cual queda así: "El Bajo rendimiento académico producirá Suspensión Definitiva. Suspensión Definitiva es la no aceptación del estudiante en el programa en el cual estaba matriculado, y se aplica:

- a. Cuando no apruebe una (1) o las dos (2) materias que repite por segunda vez.
- b. Cuando pierde tres o más asignaturas por segunda vez.
- c. Cuando el estudiante que haya estado en Prueba Académica durante dos semestre consecutivos, no cumple con los promedios académicos establecidos.
- d. Los estudiantes de primer semestre que pierdan tres (3) o más asignaturas en el semestre.

PARÁGRAFO 1o. La Suspensión Definitiva será decidida por el Consejo Académico. En el caso de los estudiantes que hayan cursado el 60% de las asignaturas de la carrera, el Consejo tendrá en cuenta su rendimiento académico.

PARÁGRAFO 2o. El estudiante que por razones académicas sea suspendido definitivamente podrá solicitar su admisión como alumno nuevo.

PARÁGRAFO 3o. Será causal de Suspensión Definitiva, en las carreras con reglamentación específica, perder una asignatura, o práctica, por segunda vez".

ARTÍCULO No. 92o. Sobre el tiempo para presentación del Examen y Trabajo de Grado el cual queda así: "El Examen de Grado y el Trabajo de Grado, deberán ser presentados y aprobados en el término máximo de dos (2) semestres académicos contados a partir de la terminación de asignaturas.

PARÁGRAFO 1o. Si el estudiante no presentare el Examen y el Trabajo de Grado en el mencionado plazo de dos semestre podrá solicitar una prórroga al Comité de Investigaciones y Curriculum de la Facultad, la cual no podrá exceder de dos (2) semestres académicos. Durante este tiempo deberá matricularse cancelando el 50% de la matrícula vigente por semestre de prórroga.

PARÁGRAFO 2o. De no graduarse dentro del término de la prórroga, deberá realizar y aprobar un curso de actualización fijado por el Consejo de Facultad por cada semestre que transcurra sin graduarse, previa cancelación de los derechos pecuniarios correspondientes. El Plazo total para graduarse no podrá exceder de tres años.

PARÁGRAFO 3o. Se exceptúan de los anteriores requisitos las carreras que tengan reglamentos específicos".

ARTÍCULO 104o. Sobre el Examen de Grado y su aprobación el cual queda de la siguiente manera: " El Examen de Grado deberá ser integral y versará sobre todo lo visto en la carrera, de acuerdo con la reglamentación expedida por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACÁ para cada carrera y la calificación aprobatoria debe ser igual o superior a tres punto cinco (3.5).

En los casos en que el estudiante pierda el Examen de Grado o la sustentación del Trabajo de Grado, podrá presentarlo hasta por dos (2) veces más, con un intervalo no menor de un mes.

Si reprueba el Examen de Grado por tercera vez, el graduando deberá realizar un curso de actualización con una carga de por lo menos tres asignaturas señaladas por el Consejo de Facultad y presentar nuevamente el Examen de Grado.

Por el curso de actualización debe cancelar el valor correspondiente a la matrícula de un semestre.

Si reprueba por tercera vez la sustentación del Trabajo de Grado debe elaborar un nuevo trabajo el cual debe cumplir todos los requisitos establecidos para el anterior trabajo.

PARÁGRAFO. En las carreras que para efectos de obtener el título profesional se exija la presentación de exámenes preparatorios, estos serán equivalentes al Examen de Grado, de acuerdo con la reglamentación específica."

UNIBOYACÁ OTORGA BECAS PARCIALES

En cumplimiento del Art. No. 123, literal e del Reglamento Estudiantil sobre incentivos, el Consejo Directivo de la Universidad aprobó becas parciales a 23 estudiantes quienes hicieron dicha solicitud al obtener los promedios semestrales más altos del segundo período lectivo del 96. A ellos sinceras felicitaciones por su esfuerzo y dedicación.

LAURA EMMA ACOSTA CASTELLANOS
 JOSÉ RICARDO TORRES RODRÍGUEZ
 JENNY PAOLA LIZARAZO MEDINA
 YECID FERNEY ROJAS NIÑO
 CLAUDIA MARCELA ACUÑA
 GILMA YANETH ALBA GUÍO
 SANDRA PATRICIA VALBUENA FERRO
 PAOLA BARRETO BEDOYA
 JUANA MILENA CADENA DÁVILA
 GINNA CONSTANZA OJEDA CAMARGO

MARÍA DEL PILAR OJEDA CADENA
 PEDRO EMILIO SÁNCHEZ FONSECA
 GLADYS YOLANDA MARTÍNEZ DE MORALES
 ANDREA XIMENA LÓPEZ LAVERDE
 CAMILO ANDRÉS SASTOQUE
 SANDRA JEANETH GÓMEZ RODRÍGUEZ
 OMAR AMÉZQUITA NEMOGA
 ELIZABETH SEDANO AGUILAR
 PAULA MILENA CORTÉS FLÓREZ
 CARLOS IVÁN MESA LLANOS
 LUCÍA GAONA MARTÍNEZ
 DARÍO LEÓN DAZA PAREDES
 EDGAR ACOSTA MATEUS

AMONESTACIONES PÚBLICAS

En el Boletín Informativo No. 95 se referenciaron dos Amonestaciones Públicas por fraude académico a las estudiantes Gladys Puerto y Zulma Mojica. La redacción de este informativo aclara que dichas sanciones no fueron impuestas por esta razón sino porque las alumnas infringieron el Art. 142, Literal C del Reglamento Estudiantil el cual señala que todo miembro de la Comunidad Académica que demuestre una incorrecta conducta social dentro y fuera de la Institución debe ser sancionado..

6193515 GLADYS PUERTO ESTUPIÑAN
 (Estudiante de Terapia Física)

6193517 ZULMA MOJICA MONROY
 (Estudiante de Terapia Física)

